ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº ET-011353-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS PARA PRODUCCIÓN, SANIDAD GANADERA, EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LECHE Y PARA PLANTAS DE DERIVADOS LÁCTEOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS” - CUI N°2613870

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN
Brindar acceso adecuado a los productos de leche y derivados lácteos a los servicios de apoyo al desarrollo comercial para el fortalecimiento de la cadena productiva lácteos, mediante la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 8 UNIDADES PRODUCTORAS, 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS” - CUI N°2613870

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1) Lira horizontal de acero
- Cantidad: 06 unidades
- Liras de 1 1/4 x 3/16 de acero inoxidable calidad AISI-304, lo que asegura alta resistencia a la corrosión y larga vida útil.
- Mango de tubo 5/16.
- Marco y sistema de corte en acero inoxidable AISI-304.
- Dimensiones: 30 x 40 x 85 cm (alto)
- Acomoda tinas de 100LT y 200LT.
- Separadores de laminas en acero inoxidable
- Capacidad de procesamiento: La lira horizontal está diseñada para cortar grandes cantidades de queso en tinas de 100LT y 200LT.
- Rango de operación: Diseñada para cortar y procesar queso de alta firmeza en grandes cantidades, en tinas de 100LT y 200 litros.
- Materiales inocuos: Fabricada con materiales aptos para el contacto con alimentos, asegurando la seguridad e higiene durante el procesamiento del queso.
- Componentes: Lira horizontal con marco de acero inoxidable, láminas de acero inoxidable con las mismas medidas y espesor que el marco de la lira, pero afiladas como cuchillos, tanto para la lira horizontal como vertical y con una luz de 2.5 cm entre cada cuchilla, mango de tubo 5/16”.

2) Lira vertical de acero
- Cantidad: 06 unidades
- Material: Acero inoxidable AISI 304.
- El marco de acero inoxidable.
- El sistema de corte cuenta con alambres resistentes en acero inoxidable.
- Dimensiones: 30 x 40 x 85 cm (alto)
- Acomoda tinas de 100L y 200L.
- Separadores de laminas en acero inoxidable
- Capacidad de procesamiento: La lira vertical está diseñada para cortar grandes cantidades de queso en tinas de 100LT y 200LT.
- Rango de operación: Diseñada para cortar y procesar queso de alta firmeza en grandes cantidades, en tinas de 100 LT y 200 litros.
- Materiales inocuos: Fabricada con materiales aptos para el contacto con alimentos, asegurando la seguridad e higiene durante el procesamiento del queso.

Firmado digitalmente por DEZA CASTILLA Jhordan Steeve FAU 20514859559 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2025 19:14:27 -05:00

Firmado digitalmente por: CABRERA DE LA CRUZ Lady Judith FAU 20514859559 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/10/2025 19:51:09-0500

Firmado digitalmente por: CUSQUISIBAN MINCHAN JOEL FIR 40634264 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/10/2025 19:47:27-0500

- Componentes: Lira vertical con marco de acero inoxidable, láminas de acero inoxidable con las mismas medidas y espesor que el marco de la lira, pero afiladas como cuchillos, tanto para la lira horizontal como vertical y con una luz de 2.5 cm entre cada cuchilla, mango de tubo 5/16".

3) Paleta de acero sanitaria
- Cantidad: 06 unidades
- Material: Acero inoxidable AISI 304
- Dimensiones: 106 x 11 x 25 cm.
- Diseño: Pala de forma rectangular, con bordes redondeados.
- Mango tubular.
- Capacidad de procesamiento: Agitar la cuajada durante el proceso de fabricación del queso en tanques de hasta 500 LT.
- Rango de operación: Temperatura de trabajo de 4°C a 70°C.
- Materiales inocuos: Acero inoxidable AISI 304, cumple con las normativas sanitarias de la industria alimentaria.
- Componentes: Pala de acero inoxidable, mango ergonómico.

Distribución y lugares de entrega:

Sede desconcentrada Agromercado - Ayacucho:
Dirección: Jr. Manco Cápac N° 710, 4to piso, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho

Bienes a entregar:
- Lira horizontal de acero – 02 Unidades
- Lira vertical de acero – 02 Unidades
- Paleta de acero sanitaria – 02 Unidades

Sede desconcentrada Agromercado - Junín:
Dirección: Calle Real N° 582 – Of. 400, Distrito El Tambo, Provincia Huancayo, Departamento de Junín

Bienes a entregar:
- Lira horizontal de acero – 02 Unidades
- Lira vertical de acero – 02 Unidades
- Paleta de acero sanitaria – 02 Unidades

Sede desconcentrada Agromercado - La Libertad:
Dirección: Av. Salvador Lara 495 – 2do piso – Urb. Las Quintanas, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad.

Bienes a entregar:
- Lira horizontal de acero – 02 Unidades
- Lira vertical de acero – 02 Unidades
- Paleta de acero sanitaria – 02 Unidades

El horario de entrega debe ser el siguiente:
Lunes a Viernes de 08:30 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm

5. PLAZO DE ENTREGA

Hasta 12 días calendario a partir del siguiente día de la notificación de la orden de compra.

6. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en las oficinas de las Sedes desconcentradas de Agromercado – Ayacucho, Junín y La Libertad, en el horario de 08:30 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm de lunes a viernes.

7. REQUÍSITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica o persona natural con negocio
- Tener RUC activo y habido.
- Contar con RNP
- CCI vinculado con RUC

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) por la venta de herramientas y/o productos en el rubro requerido.

Acreditación:
- La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd

8. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta Interbancaria (CCI), previa entrega de los bienes y la conformidad del área correspondiente.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:
Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:
- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No aplica

11. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, con el V°B° del Coordinador general, supervisor y/o inspector del proyecto Prolacteos

12. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea

imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

15. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

17. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas clausulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. DISPOSICIONES FINALES
En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.
20. TIPO DE INVITACIÓN
ABIERTA
21. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN
22. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
2613870
23. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS
24. GARANTÍAS
No aplica
25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD

señala las instituciones arbitrales siguientes: 1.Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontifica Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

26. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Compra de bienes: Se podrían dar comportamientos irregulares dentro de lo que se puede identificar (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

27. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

PERÚ AGROMERCADO

Firmado digitalmente por VALDEZ OSORIO Hugo Jorge FAU 20514859559 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2025 19:20:47 -05:00